



# Resolución Directoral

N° 004 -2023-INPE/DISEPE

Lima, 12 MAY 2023

**VISTO**, el memorando N.° D000298-2023-OPP, de fecha 02 de mayo del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe N.° D000015-2022-INPE-UOYM, de fecha 02 de mayo del 2023, de la Unidad de Organización y Métodos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM se aprueba la "Política Nacional de Modernización de Gestión Pública", la cual plantea la implementación progresiva de la gestión por procesos en todas las entidades públicas. No siendo ajenos a esto, los órganos del Instituto Nacional Penitenciario vienen revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 147° del Decreto Supremo N° 003-2021-JUS que aprueba el TUO del Código de Ejecución Penal, que señala que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N.° 052-2018-INPE/P y N.° 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobaron las directivas actualmente vigentes, N.° 005-2018-INPE-OPP denominada: "Gestión por procesos en el INPE", cuyo objetivo es establecer las definiciones, métodos y herramientas que permitan la adopción progresiva de la Gestión por Procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, así como las responsabilidades de las partes involucradas para su implementación; y, la N.° 006-2018-INPE-OPP, denominada: "Diseño y documentación de procesos del INPE" que, señala que el procedimiento es un documento que permite describir los procesos, asimismo



establece las disposiciones que permitan orientar el diseño y documentación de los procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, siendo competencia de los órganos o unidades orgánicas que lo realizan o ejecutan la elaboración de estos procedimientos, contando con la asesoría de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y deben ser aprobados por los responsables de los procesos de nivel O, los cuales deben aprobar cada procedimiento mediante Resolución Directoral, la cual debe estar supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la Unidad de Organización y Métodos;

Que, en el artículo 53° del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, se señala que la Dirección de Seguridad Penitenciaria es el órgano encargado de desarrollar las acciones de seguridad Integral que garanticen la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas; es así que, en el marco de las funciones de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, se ha cumplido con identificar cada uno de los procesos y procedimientos de su competencia, elaborando y presentando ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de actualización del procedimiento denominado: "Intervención ante fuga de internos" con código P-M4.01.13, contenido en el proceso de nivel 1: "M4.01 Seguridad Integral" del proceso nivel 0: "M4 Gestión de Seguridad Penitenciaria", como herramienta de gestión que guiará de manera uniforme las actividades de trabajo secuenciales a realizarse ante la fuga de internos producidos desde un establecimiento penitenciario, establecimiento transitorio, centro de salud y/o durante la conducción o traslado de internos;

Que, mediante Memorando N° D000298-2023-OPP de fecha 02 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suya la opinión favorable que brinda el Informe N° D000015-2022-INPE-UYM de fecha 02 de mayo del 2023 de la Unidad de Organización y Métodos, al proyecto presentado con Memorando N° D000275-2023-INPE-DISEPE del 21 de marzo de 2023, recomendando que se proceda con la aprobación correspondiente;

Que, contándose con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el proyecto de actualización del procedimiento presentado.

Contando con las visaciones de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Organización y Métodos; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas por Resolución Presidencial N° 272-2022-INPE/P;





# Resolución Directoral

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- Aprobar**, el proyecto de actualización del procedimiento denominado: "Intervención ante fuga de internos" con código P-M4.01.13, contenido en el proceso de nivel 1: "M4.01 Seguridad Integral" que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.- Disponer**, la publicación de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).



**ARTÍCULO 3°.- Remitir**, copia de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba a la Unidad de Organización y Métodos, y a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en algunas de las actividades de este procedimiento, dejando sin efecto los procedimientos similares elaborados anteriormente.

**Regístrese y comuníquese.**



**MANUEL B. RONCALLA DURAND**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

